

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

5121 ÁVILA

D.^a María del Carmen Arenas Jiménez, Letrado de la Administración de Justicia de Jdo. 1.^a Inst. e Instrucción n.º 4 de Ávila, por el presente, hago saber:

1º.- Que en la Sección I Declaración Concurso 273/2017 se ha dictado en fecha once de septiembre de dos mil diecisiete auto de declaración de concurso voluntario del deudor doña María Esperanza Álvarez García, con NIF 06.533.336-W, con domicilio en Ávila, Avda de la Juventud, 24, 5.º C.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del deudor.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la administración concursal en la siguiente: D. Francisco Isaac Pérez de Pablo.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: C/ Duque de Alba, 6, portal 2, 3.^a planta (Asesoría Duque) de Ávila.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: fpp.aduque.concursos@gmail.com

5º.- Que los acreedores e interesados que desee comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Ávila, 18 de enero de 2018.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180005644-1